

**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE POPAYAN**

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	1900131210012020-00164-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LA BARRIALOZA
MUNICIPIO:	SANTA ROSA
VEREDA:	Verdeyaco
MATRICULA INMOBILIARIA:	122-17702 círculo registral de Bolívar-Cauca
CEDULA CATASTRAL:	N/A
ÁREA:	83271 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 123070 en línea quebrada en dirección Sur-Oriente pasando por los puntos 123069, 123076 hasta llegar al punto 123065 en una distancia de 243,23 metros colinda con predio de Abel Alzate (Según acta de colindancias).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 123065 en línea quebrada en dirección Sur-Oriente pasando por el punto 123057 hasta llegar al punto 123064 en una distancia de 208,34 metros colinda con predio de Francisco Alvares (Según acta de colindancias)
SUR:	Partiendo desde el punto 123064 en línea quebrada en dirección Sur-Occidente pasando por los puntos 202543, 202542, 202541 y 202540 hasta llegar al punto 123055 en una distancia de 628,94 metros colinda con predio de Adelina Quinayas (Según acta de colindancias)
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 123055 en línea quebrada en dirección Nororiente pasando por el punto 123071 hasta llegar al punto 123054 en una distancia de 135,74 metros colinda con Francisco Tapia (Según acta de colindancias). Sigue desde el punto 123054 en línea quebrada en dirección Nororiente pasando por los puntos 123082 y 123086 en una distancia de 240,36 metros colinda con Alfonso Vallejo (Según acta de colindancias)

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1460 de fecha 13 de noviembre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la

Calle 2 No. 4 – 57 Popayán
Teléfono: (2)8208442

j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 13 de noviembre de 2020

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ